

tiembre sea domingo, el Duelo Nacional dispuesto para esa fecha por el Decreto No. 218, de fecha 29 de Agosto de 1931, se guardará el día siguiente.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Derogación del decreto por el cual se nombró al Sr. J. M. Bonetti Burgos Agregado Comercial de la Legación en Washington.— G. O. No. 4599 del del 12 de Agosto de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 791.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— Queda derogado el Decreto número 635, del 24 de Enero del año en curso, por medio del cual se nombró al Señor J. M. Bonetti Burgos Agregado Comercial de la Legación de la República en Washington.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y tres; años 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores, Interino.